

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	SEBASTIAN RAMOS CORDOBA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2014-00400-00

En vista a lo ordenado por la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad, en decisión del 30 de junio de los corrientes, mediante la cual revocó la sentencia proferida por este juzgador el 21 de octubre de 2015; este Despacho de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 329 del C.G.P., aplicable a este asunto por analogía tal como lo signa el artículo 145 del C.P.T.S.S., dispondrá el obedecimiento de lo dispuesto por el superior.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad, en decisión del 30 de junio de los corrientes, mediante la cual revocó la sentencia proferida por este juzgador el 21 de octubre de 2015.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído, remítase las diligencias al archivo definitivo, previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE,

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **369261ea29fc47884c1c2eeba4e701a9ac60e7715b6feb5d2f21f3ce0bad460**

Documento generado en 18/08/2023 06:11:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Demandante: LISANDRO CELIS BETANCOURT
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 18-001-31-05-001-2015-00170-00

Con el fin de seguir con el decurso normal del proceso, procede el juzgado a aprobar la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: IMPARTASE aprobación a la liquidación de costas obrante en el pdf. 04 del expediente digital. Para visualizar la liquidación se anexa el siguiente link [04LiquidacionCostas.pdf](#)

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto continúan las diligencias en secretaria corriendo el término del artículo 306 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53d7e1f97488105b846fdb4bce832dfe3b8aab781ea4c3eb85b480fe69bd4139**

Documento generado en 18/08/2023 06:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Demandante: HECTOR NUÑEZ GARCIA
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 18-001-31-05-001-2015-00173-00

Con el fin de seguir con el decurso normal del proceso, procede el juzgado a aprobar la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: IMPARTASE aprobación a la liquidación de costas obrante en el pdf. 04 del expediente digital. Para visualizar la liquidación se anexa el siguiente link [04LiquidacionCostas.pdf](#)

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto continúan las diligencias en secretaria corriendo el término del artículo 306 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6216ff0718f50d0c838a79f79c82d03036f4ca36f57695269d74b3fded547903**

Documento generado en 18/08/2023 06:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Demandante: EDUARDO MARTINEZ MENDEZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 18-001-31-05-001-2015-00364-00

Con el fin de seguir con el decurso normal del proceso, procede el juzgado a aprobar la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: IMPARTASE aprobación a la liquidación de costas obrante en el pdf. 06 del expediente digital. Para visualizar la liquidación se anexa el siguiente link [06LiquidacionCostas.pdf](#)

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto continúan las diligencias en secretaria corriendo el término del artículo 306 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d4ef82463095a05c52c0172787e351bf0514f564dc1e6939052e8f711c029aa**

Documento generado en 18/08/2023 06:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	JESUS ANTONIO VARGAS
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2015-00918-00

En vista a lo ordenado por la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad, en decisión del 30 de junio de los corrientes, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgador el 28 de julio de 2017; este Despacho de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 329 del C.G.P., aplicable a este asunto por analogía tal como lo signa el artículo 145 del C.P.T.S.S., dispondrá el obedecimiento de lo dispuesto por el superior.

Seguidamente procederá a fijar las agencias en derecho de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., las cuales se cuantificarán conforme al Acuerdo No. 1887 de 2003 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad, en decisión del 30 de junio de los corrientes, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgador el 28 de julio de 2017.

SEGUNDO: FIJAR la suma de \$300.000,00, por concepto de agencias en derecho a favor de la parte demandada y a cargo de la demandante, la cual se incluirá en la liquidación de costas que elabore la Secretaría de este Despacho.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente proveído quedan las diligencias en secretaria a efectos de realizar la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:

Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e35312db787fd71f3f42da643b84e40ed4df2f2fc088cc6181e947c28f8606d**

Documento generado en 18/08/2023 06:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 18-001-31-05-001-2023-00104-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARIA CECILIA CASTAÑO RIVERA
Demandado: COLPENSIONES

Con memorial que antecede (pdf. 44 del expediente digital) el Doctor JUAN DAVID GUIO CASTILLO, adjunta poder de sustitución para representar a COLPENSIONES; petición que el Juzgado considera improcedente toda vez que el despacho ya resolvió solicitud similar con auto del 30 de junio del presente año y en donde se le reconoció personería al mencionado abogado, por lo que se estará a lo resuelto en el mencionado auto.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto en el auto fechado el 30 de junio de 2023.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído, quedan las diligencias en la secretaría en espera de la audiencia programada.

NOTIFIQUESE

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b0b6da69268873c5c217adf8a418976d8a1cbf5b35b38fa842dfe38e1e38469**

Documento generado en 18/08/2023 06:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>